

## **BASES CONVOCATORIA “MODO VERANO 2021”**

### **CAPÍTULO I: CONVOCATORIA**

**Artículo 1º:** El Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Estrategias Culturales, llama a convocatoria pública “MODO VERANO 2021”, para la presentación de propuestas, de OBRAS TEATRALES, cuyo repertorio incluya géneros de TEATRO INFANTIL, TEATRO DE TÍTERES Y TEATRO POPULAR (para toda la familia), los cuales serán presentados ante público, si su propuesta resultare seleccionada.

**Artículo 2º:** La convocatoria MODO VERANO 2021 tiene por objetivos prioritarios y fundamentales para el Estado promover, promocionar y fomentar las propuestas de artistas mendocinos cuyo repertorio incluya géneros de TEATRO INFANTIL, TEATRO DE TÍTERES Y TEATRO POPULAR (para toda la familia), como una forma de alentar la participación y creatividad de los artistas locales, junto a la construcción de identidad. Las propuestas presentadas **deben contar con la autoría propia de sus textos y/o en caso contrario poseer la correspondiente autorización en Argentores** y ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes bases. La sola presentación de las propuestas implica, por parte de los interesados, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las presentes bases. -

### **CAPÍTULO II: DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 3º:** Los interesados que presenten propuestas para la selección de estas propuestas teatrales podrán ser de manera grupal o individual para los géneros de TEATRO INFANTIL, TEATRO DE TÍTERES Y TEATRO POPULAR (para toda la familia) tal como más adelante se detallará. Los postulantes podrán ser de cualquier nacionalidad, con domicilio en la Provincia de Mendoza. La residencia deberá acreditarse con el DNI o certificado de residencia. En el caso de participantes menores, estos deberán adjuntar una autorización por escrito firmada por el padre, la madre o la persona a cargo del cuidado personal legalmente acreditada (sentencia judicial). Tal autorización deberá ser emitida y presentada ante Ministerio de Cultura y Turismo – Dirección de Estrategias Culturales, ubicada en calle Gutiérrez 204 – Mendoza – Capital - CP M5500 Teléfono: +54 0261 4495844 | ediciones@mendoza.gov.ar | [www.cultura.mendoza.gov.ar](http://www.cultura.mendoza.gov.ar) [www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar), acompañada de fotocopia del DNI anverso y reverso, tanto del menor autorizado y del representante legal del mismo, junto con copia certificada de Partida de Nacimiento actualizada del menor.

En el supuesto de grupos teatrales, todos los integrantes del grupo deberán tener domicilio en la Provincia de Mendoza. A los efectos de la presentación deberán consignar a un responsable de grupo, el cual deberá ser uno de los miembros y representará al resto en todo trámite ante

Ediciones Culturales Mendoza. En el caso que resultase seleccionado/os, tal representación deberá ser acreditada por escrito suscripto por todos los integrantes. Toda documentación requerida para participar en la convocatoria tiene carácter de declaración jurada y deberá estar completa al momento de la presentación de la propuesta. Los concursantes deberán comunicar a los organizadores si hubiese cambio de los domicilios denunciados (inclusive correos electrónicos), a los efectos de poder cumplir con las notificaciones pertinentes.

**Artículo 4º:** Exclusión: Se encuentran excluidos de participar en la convocatoria:

- El participante que se postule como único participante de la propuesta, no podrá hacerlo con un grupo teatral, y viceversa.
- Personas que tuvieren parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y/o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier Integrante del jurado.
- Personas que posean vínculo contractual laboral de cualquier naturaleza con el Ministerio de Cultura y Turismo.
- Personas que se encuentren inhibidas para recibir algún tipo de beneficio o premio según informe de SIDICO.

### **CAPÍTULO III: DEL CONTENIDO Y FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS**

**Artículo 5º:** Cada propuesta deberá presentar **OBLIGATORIAMENTE a través del formulario online que figura en la página web:**

1. Apellido
2. Nombre
3. DNI
4. Correo electrónico
5. Numero de celular
6. Domicilio real- (con indicación departamento provincial) deberá ser en la Provincia de Mendoza
7. Nombre artístico de la propuesta
8. Formato de la propuesta
9. Género Teatral
10. Reseña Artística del proyecto
11. Link de redes Sociales
12. Videos de la propuesta (*Youtube o cualquier otra plataforma, de libre acceso*)



#### **CAPÍTULO IV: PLAZOS DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y CONSULTAS**

**Artículo 6º:** Para participar deberán acceder a la página del Ministerio de Cultura y Turismo: [www.cultura.mendoza.gov.ar](http://www.cultura.mendoza.gov.ar) y completar el formulario web.

**Artículo 7º:** Las consultas podrán efectuarse, antes del plazo de entrega de propuestas, a la dirección de correo electrónico: [modoveranoteatro@gmail.com](mailto:modoveranoteatro@gmail.com)

**Artículo 8º:** Las propuestas serán recibidas **hasta el 4 de ENERO de 2021.**

La presentación/inscripción de participación conlleva la plena aceptación las bases de esta edición. El resultado de la selección será comunicado y publicado en la página web del Ministerio de Cultura y Turismo: [www.cultura.mendoza.gov.ar](http://www.cultura.mendoza.gov.ar)

#### **CAPÍTULO V: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS Y JURADO**

**Artículo 9º:** Una vez seleccionadas las propuestas y comunicadas por la Dirección de Estrategias Culturales, la contratación de las mismas correrá por cuenta del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia Mendoza. El monto de cachet a pagar será de **pesos veinte mil (\$20.000) para cada propuesta elegida.**

El Ministerio de Cultura y Turismo no asumirá costos de pasajes, hospedajes, viáticos y tampoco de movilidad interna, y/o cualquier otro adicional que pudiere surgir, todos los cuales correrán por cuenta de los seleccionados. Los participantes deben contar con disponibilidad horaria para pruebas de sonido y actuación. Los resultados serán notificados fehacientemente a los responsables de las propuestas seleccionadas con detalle de días y horarios de prueba de sonido y actuación.

**Artículo 10º:** Este jurado estará compuesto por Patricia Christen, Horacio Ferrer y Jorgelina Jenon, personas seleccionadas por el Ministerio de Cultura y Turismo, como personas idóneas para la evaluación de los trabajos presentados.

Los Miembros del Jurado asumen la responsabilidad de elegir las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal y técnicos establecidos en estas bases, como así también evaluar en su totalidad las mismas según los criterios que estimen corresponder.



**Artículo 12º:** El jurado se expedirá entre el **4 y 6 de ENERO** de 2021 y el fallo que emita será de carácter inapelable. Los nombres de las propuestas seleccionadas y sus intérpretes serán comunicados públicamente a través de los medios que oportunamente se decidan.

El resultado de la selección será notificado a las propuestas seleccionadas, antes de la divulgación en los medios de comunicación y en la página de Prensa del Ministerio de Cultura y Turismo.

**Artículo 13º:** Se elegirán hasta un máximo de **dos (2) obras de teatro popular, cuatro (4) de teatro infantil, y tres (3) de teatro de títeres**, pudiendo eventualmente ser un número menor en cada rubro, ello dependiendo del número de propuestas que finalmente hayan cumplido con las condiciones de admisibilidad y técnicas que evaluará el Jurado de selección.

**Artículo 14º:** La modalidad de MODO VERANO 2021 se implementará del siguiente modo:

- Las propuestas artísticas que resulten seleccionadas en los diferentes géneros TEATRALES se presentarán en vivo en el Teatro Pulgarcito dentro del Ciclo denominado MODO VERANO 2021. El show deberá tener una duración de 60 minutos como máximo y será con público presencial de acuerdo a los protocolos aprobados por este Ministerio. Las fechas fijadas por la Dirección de Estrategias Culturales son las siguientes, las cuales esta Dirección se reserva la facultad de modificar si así lo cree corresponder: TEATRO POPULAR 22 Y 23 DE ENERO 2021; TEATRO INFANTIL y TÍTERES 17, 24, 31 DE ENERO Y 7, 14, 21 Y 28 DE FEBRERO DE 2021.

Todas las propuestas deberán adecuar su actuación a lo dispuesto en el Protocolo Vigente el que puede ser consultado en este link: <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/17/2020/11/PROCOLO-GENERAL-PARA-ACTIVIDADES-EN-ESPACIOS-CULTURALES-PUBLICOS-O-PRIVADOS-19-11-20.pdf>, y/o el que lo modifique o complementa.

**Artículo 15º:** Toda circunstancia que no esté contemplada en las presentes Bases, será resuelta por la Dirección de Estrategias Culturales del Ministerio de Cultura y Turismo, de manera amistosa.

## **CAPITULO VII. RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN:**



**Artículo 16°:** Una vez seleccionados los ganadores, el responsable de la facturación deberá entregar por correo electrónico la siguiente documentación en un plazo no mayor de 10 días corridos de ser notificados de la elección:

- a. Escaneo de DNI tarjeta (ambas caras y legible)
- b. CV general (dos carilla tamaño hoja A4) donde consigne ser miembro de la banda/ensamble y actuaciones artísticas, **no** consignar docencia.
- c. Constancia CUIL.
- d. Constancia Inscripción AFIP-CUIT.
- e. Constancia IIBB -Ingresos Brutos (*En caso de ser monotributista o responsable inscripto*).
- f. En el caso de que la propuesta artística sea presentada por una productora/manager/representante y la facturación sea a través de estos, la misma debe presentar un poder de representación ante escribano público.
- g. En caso de facturar por asociación/sindicato/movimiento presentar la constancia actualizada de socio.
- h. Dos (2) fotografías de la propuesta artística en alta resolución.
- i. Presentar escaneo o diseño del *Rider Técnico (Stage Plot)*: planta de sonido, planta de luces planta de escenario (ubicación de los músicos, especificar posición de toque del baterista), y *Backline* que se utilizará para realizar un análisis técnico y elaborar una Planta de Sonido General para todo el evento.
- j. Cesión de derechos firmada con bolígrafo azul y escaneada.

En el caso de que la persona designada como RESPONSABLE DE FACTURACIÓN tenga factura propia no podrá facturar a través de ninguna Asociación.

**Artículo 17°:** El Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza podrá publicar y/o hacer mención del nombre de las propuestas seleccionadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.

**Artículo 18°:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas entre el jurado y las autoridades del Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza y su decisión será inapelable. En caso de que se plantee algún otro tipo de controversia derivada de esta convocatoria, las partes se



someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

### **CAPÍTULO VIII. DE LA CESIÓN DE DERECHOS**

**Artículo 19º:** El hecho de haber sido la propuesta seleccionada, implica la cesión al Estado Provincial de los derechos de publicación digital y difusión de la misma, conforme a la legislación vigente, comprometiéndose asimismo el/los autor/es a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o social.

**Artículo 20º:** Las obras presentadas no deberán tener cedidos los derechos de edición ni estar pendientes de resolución en otros concursos.

**Artículo 21º:** Es atribución de los organizadores retirar de concurso toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. El Ministerio de Cultura y Turismo queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla la bases.